

Nov 14 RECIBIDO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
SECRETARIA MERCANTIL
[REDACTED] 12 AM

Señor Intendente de Compañías de Guayaquil:-

Ing. Eloy Reyes Castro, Gerente y representante legal de la com-
pañía COMETACE C. LTDA., a su Autoridad respetuosamente expongo
y solicito:-----

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo
20 de la Ley de Compañías, tengo a bien poner en su conocimiento
la siguiente cesión de participaciones sociales:-----

El señor Ricardo Urquiza Santillan, mediante escritura pública ce-
lebrada ante el Notario Vigésimo de Guayaquil, Abogado Antonio Haz
Quevedo, el 30 de Septiembre de 1.991, inscrita en el Registro Mer-
cantil de Guayaquil, el 11 de Octubre de 1.991, cedió y transfirió
al Ing. Eloy Reyes Castro las 294 participaciones sociales que te-
nía en el capital de la compañía COMETACE C. LTDA., conforme lo -
compruebo con una copia de dicha escritura que para los devidos e-
fectos legales adjunto.-----

La cesión se encuentra anotada en el Libro de Participaciones So-
ciales y Socios de la Compañía COMETACE C. LTDA., con fecha de 21
de Octubre de 1.991.-----

Dejo constancia que tanto cedente como cessionario son de nacionali-
dad ecuatoriana.-----

R. E. Urquiza Santillan
R 1246

Eloy Reyes

OK
12/11/91
IP



4 ESCRITURA N°. 2868-91.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
5 QUE OTORGA EL SEÑOR RICARDO URQUIZO
6 SANTILLAN A FAVOR DEL INGENIERO ELOY
7 REYES CASTRO.-----

8 CUANTIA S/. 294.000,00.-----

9 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
10 Guayas, Republica del Ecuador, hoy treinta de septiembre de
11 mil novecientos noventa y uno, ante mi, JUAN ANTONIO HAZ
12 QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón,
13 comparece por una parte el señor RICARDO URQUIZO SANTILLAN,
14 quien declara ser de estado civil soltero y de profesión
15 marino mercante, en su calidad de cedente; y, por otra parte
16 el Ingeniero ELOY REYES CASTRO, quien declara ser de estado
17 civil casado y de profesión Ingeniero, en su calidad de
18 cessionario, por sus propios derechos.- Los comparecientes son
19 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
20 Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de
21 conocerlos personalmente en este acto, Doy Fe.- Bien
22 instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública
23 de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, a la que proceden con
24 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan
25 la minuta que dice así:- SEÑOR NOTARIO:- Sirvase incorporar
26 en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la
que conste la cesión de participaciones sociales, que se
sujeta a las siguientes estipulaciones:- PRIMERA.-
INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente

27 escritura de cesión de participaciones sociales, por una
28 parte y por sus propios derechos, el señor Ricardo Urquiza



1 Santillán, a quien en lo sucesivo se lo podrá mencionar
2 simplemente como "el cedente"; y, por otra parte y por sus
3 propios derechos, el señor Ingeniero Eloy Reyes Castro, a
4 quien en lo posterior se lo podrá denominar simplemente como
5 "el cesionario", y quienes lo hacen de manera libre,
6 voluntaria y con la capacidad legal para intervenir en este
7 acto y contrato.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Por escritura
8 pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón
9 Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Castro, el doce de Marzo de
10 mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil
11 del Cantón Guayaquil, el siete de abril de mil novecientos
12 ochenta, se constituyó la sociedad denominada COMETACE C.
13 LTDA., con un capital de cien mil sucre, el mismo que fue
14 suscrito de la siguiente manera: El Ingeniero Eloy Reyes
15 Castro, noventa participaciones de un mil sucre cada una; el
16 señor Sixto Reyes Castro, cinco participaciones de un mil
17 sucre cada una; y, señor Eduardo Herrera Vásquez, cinco
18 participaciones de un mil sucre cada una.- Mediante
19 escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Gustavo
20 Falconi Ledesma, el once de octubre de mil novecientos
21 ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil el diez y
22 nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, se
23 procedió a aumentar el Capital Social de la Compañía a la
24 suma de Un millón quinientos mil sucre.- Mediante escritura
25 pública celebrada ante el Notario Abogado Marcos Diaz
26 Casquete, el siete de mayo de mil novecientos ochenta y
27 cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
28 diesisiete de Octubre / mil novecientos ochenta y cuatro, se

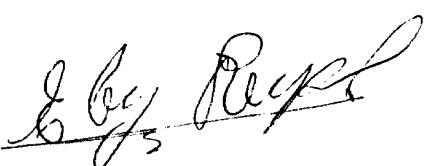
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"COMETACE C. LTDA.", CELEBRADA EL VEINTE Y SEIS DE SEPTIEMBRE DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

En Guayaquil, a veinte y seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno, a las nueve horas, en el local de la compañía COMETACE C. LTDA., ubicado en la calle Décima Tercera número 419 y Alcedo, se reunieron los socios de la prenombrada compañía señores Ingeniero Eloy Reyes Castro, propietario de dos mil trescientas ochenta y ocho participaciones de un mil sucre cada una; Sixto Reyes Castro, propietario de doscientas una participaciones de un mil sucre cada una; Ricardo Urquiza Santillán, propietario de doscientas noventa y cuatro participaciones de un mil sucre cada una; e, Ingeniera Norma Herrera Rodríguez de Reyes, propietaria de cien participaciones de un mil sucre cada una; y, por los derechos que representa de los herederos del señor Eduardo Herrera Vásquez, propietario de diez y siete participaciones de un mil sucre cada una.-Por hallarse presentes todos los socios y representada la totalidad del capital social, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías, haciendo constar que previamente y por unanimidad han resuelto el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia de la Titular, Ing. Norma Herrera Rodríguez de Reyes y actúa como Secretario el suscrito Gerente Ingeniero Eloy Reyes Castro.- Acto seguido la Presidente expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: "Solicitar a la Junta General la autorización y el consentimiento para que el



socio señor Ricardo Urquiza Santillán pueda ceder y transferir sus participaciones a favor del Ing. Eloy Reyes Castro.".- Puesto en conocimiento de la Junta el punto de la reunión, SE RESUELVE, por unanimidad autorizar y consentir que el socio señor Ricardo Urquiza Santillán ceda y transfiera a favor del Ingeniero Eloy Reyes Castro, todas las doscientos noventa y cuatro participaciones de un mil sucre cada una, que tiene en el capital de la compañía; autorización que la Junta General concede por ser de su competencia. La Junta también, autoriza al Gerente de la compañía, para que proceda a realizar las anotaciones del caso y a efectuar las diligencias que sean necesarias para legalizar la cesión autorizada.- No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las once horas. Para constancia, firman la presente acta todos los socios asistentes en unión de la Presidente y Secretario que certifica.- f).- Sr. Sixto Reyes Castro.-f).- Sr. Ricardo Urquiza Santillán.- f).- Ing. Norma Herrera Rodríguez de Reyes, por sus propios derechos y por los que representa.- f).- Ing. Eloy Reyes Castro.- CERTIFICO: Que la copia de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía COMETACE C. LTDA., que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la Compañía; y, al que me remitire en caso necesario.-

Guayaquil, Septiembre 26 de 1.991

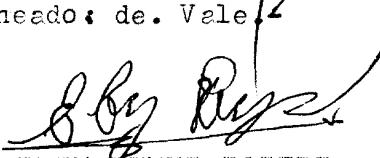


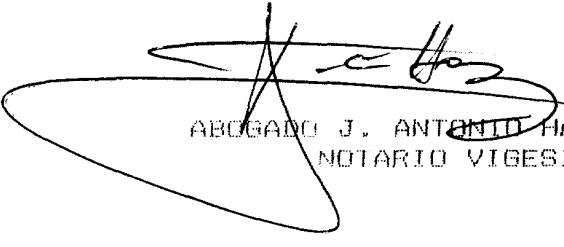
1 procedió a aumentar el capital social de la compañía a Tres
2 millones de sucrens.-La Junta General Extraordinaria de Socios
3 de la compañía "COMETACE C. LTDA.", reunida el veinte y seis
4 de septiembre de mil novecientos noventa y uno, resolvió por
5 unanimidad y con la presencia de todos los socios, autorizar
6 al señor Ricardo Urquiza Santillán, para que ceda las
7 doscientas noventa y cuatro participaciones sociales que
8 tiene en el capital social de la compañía "COMETACE C.
9 LTDA.", a favor del señor Ingeniero Eloy Reyes Castro,
10 comprendiendo la cesión de todos los derechos y créditos
11 personales, reales o cualesquiera que sean, que tenga a su
12 favor el mencionado cedente en la mencionada compañía.-
13 TERCERA.- CESION DE LA PARTICIPACION.- Con los antecedentes
14 expuestos, el señor Ricardo Urquiza Santillán, declara que es
15 su voluntad transferir como en efecto transfiere, por este
16 acto, en forma absoluta a favor del Ingeniero Eloy Reyes
17 Castro, las doscientas noventa y cuatro participaciones de
18 un mil sucrens cada una, que tiene en el capital social de la
19 compañía.- El cedente señor Ricardo Urquiza Santillán
20 manifiesta que las transferencias las hace por el mismo valor
21 nominal de las participaciones y que ha recibido en efectivo
22 el dinero correspondiente, por lo que nada tiene que reclamar
23 por este concepto, ni por ningún otro concepto.- El Ingeniero
24 Eloy Reyes Castro, declara que es su voluntad adquirir, como
25 en efecto adquiere, las participaciones sociales que el
26 cedente tiene en el capital de la compañía "COMETACE C.
LTDA.", comprometiéndose a cumplir con las obligaciones que
los Estatutos Sociales establezcan.- CUARTA.-



1 DECLARACIONES.- Los contratantes e intervinientes declaran
2 que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías,
3 autorizan al Gerente de la compañía, para que proceda a
4 inscribir la cesión y haga las anotaciones pertinentes en el
5 Libro de Participaciones y Socios de la Compañía; para que
6 anule el Certificado de Aportación emitido a favor del señor
7 Ricardo Urquiza Santillán, y se otorgue un nuevo Certificado
8 de Aportación, en el que conste las correspondientes
9 participaciones sociales a favor del Ingeniero Eloy Reyes
10 Castro.- QUINTA.- CONCLUSION.- Añada usted, señor Notario,
11 las demás cláusulas de estilo para la validez de esta
12 escritura pública, agregue el documento acompañado y otorgue
13 las copias de Ley, para la inscripción en el Registro
14 Mercantil.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro mil
15 doscientos cuarenta y seis.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA
16 ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Queda agregada el Acta de Junta
17 General Extraordinaria de Socios de la compañía "COMETACE C.
18 LTDA.". Leída que fue esta escritura pública de principio a
19 fin por mi el Notario, en alta voz a los intervinientes,
20 éstos la aprueban y ratifican en todas sus partes, firmando
21 conmigo en unidad de acto. Doy Fe.- Interlineado de. Vale.

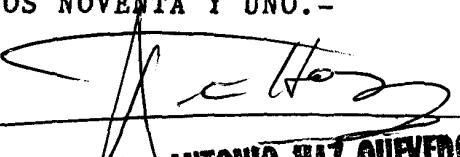
22 
23 SR. RICARDO URQUIZO SANTILLAN
24 C.C. 1704353175
C.V. 069-302

25 
26 ING. ELOY REYES CASTRO
27 C.C. 1100336526
C.V. 043-081

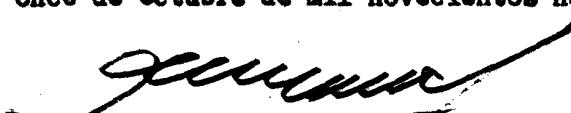
28 
29 ABOGADO J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

SE 0-

TORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA, EN CUATRO FOJAS UTILES QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN GUAYQUIL, A OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-


Abg. ANTONIO HAZ QUEVEDO
M&IABIP

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura a fojas 4.088 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales, de mil novecientos ochenta; 22.244 del mismo Registro de mil novecientos ochenta i tres; i, 20.394 de igual Registro de mil novecientos ochenta i cuatro, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, once de Octubre de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-


Abg. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

